



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO “CASA DE LA CIUDAD”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La CASA DE LA CIUDAD, situada en el entorno del Parque de Gasset de Ciudad Real, es un espacio municipal del Ayuntamiento de Ciudad Real adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana, donde se posibilita a los ciudadanos y a las asociaciones el desarrollo actividades tendentes al fomento del asociacionismo y de la participación.

El derecho de asociación se recoge en el artículo 22 de la Constitución Española de 1978 y, se desarrolla mediante Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo. Así el Artículo 18 de la misma ley establece como derecho del ciudadano el poder participar en la gestión municipal.

El Ayuntamiento dispone como norma general el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado en Pleno en sesión celebrada el 22 de febrero de 2013 y modificado en sesiones celebradas los días 31 de marzo de 2016 y 30 de marzo de 2017.

La Casa de la Ciudad puede recibir a diversidad de entidades y en distintos momentos y espacios. Es por este motivo que se hace necesario el desarrollo de unas normas de general conocimiento para el uso apropiado de este edificio municipal, así como normas específicas para cada uno de los espacios con los que cuenta el mismo.

La potestad de autoorganización recogida en el artículo 4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, permite al Ayuntamiento regular este espacio a través de la presente normativa, fijando objetivos, condiciones de funcionamiento, uso y organización. Será fundamental el compromiso y apoyo de todas las entidades de la ciudad para el fomento de una participación activa y generar un sistema de autogestión de este espacio que vele tanto por el disfrute y aprovechamiento del mismo, así como por su seguridad y mantenimiento adecuados.

De esta manera iremos construyendo y dando vida, mediante las aportaciones y participación de entidades y colectivos, al desarrollo de este proyecto de convivencia y auto-gestión asociativa.

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

www.hacemosciudadreal.es

C/Barcelona, s/n (Edificio Espacio Joven) - 13004 Ciudad Real - Tlf: 926 25 17 41 - 926 25 17 50
participacion@ciudadreal.es – info@hacemosciudadreal.com



TÍTULO I.- OBJETO

Artículo 1.-

La presente normativa tiene por objeto la regulación de las condiciones de funcionamiento, uso y organización de los espacios de la Casa de la Ciudad, edificio propiedad del Ayuntamiento de Ciudad Real y adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana.

Concretamente se van a regular, como objeto de la presente normativa:

- 1.- Unas normas generales de funcionamiento y convivencia para el buen uso de todas las dependencias.
- 2.- Unas normas específicas para cada tipo de espacio con los que cuenta la Casa de la Ciudad

Artículo 2.- El horario de actividades en el centro podrá ser de lunes a viernes de 10.00 a 22.00 horas, sábados de 10.00 a 23.30 horas y domingos de 10.00 a 22.00.

TÍTULO II.- UTILIZACION DE LAS SALAS DE LA CASA DE LA CIUDAD

Artículo 3.- TIPO DE ESPACIO Y DOTACIÓN

SALAS DE REUNIONES

La Casa de la Ciudad cuenta con cuatro salas pequeñas (Planta primera: A3, A4, A5 y A6) a disposición de las Asociaciones, como espacios para la planificación, puesta en común y reuniones ordinarias de los representantes de las mismas, así como otras actividades que puedan desarrollarse en dichos espacios.

Estas salas tienen un aforo limitado que deberá ser respetado para el buen funcionamiento.

El equipamiento de cada una de ellas es:

- 1 mesa de Reuniones.
- 1 estantería.
- 1 dotación de sillas.

AULAS FORMACIÓN

La Casa de la Ciudad cuenta con dos salas / aulas de formación (Planta primera: A1 y A2) para la realización de reuniones, conferencias, cursos y actividades apropiadas a dicho espacio.

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

www.hacemosciudadreal.es

C/Barcelona, s/n (Edificio Espacio Joven) - 13004 Ciudad Real - Tlf: 926 25 17 41 - 926 25 17 50
participacion@ciudadreal.es – info@hacemosciudadreal.com



Estas salas tienen un aforo limitado que deberá ser respetado para el buen funcionamiento.

- 1 Mesa de ponencia.
- 2 estanterías
- 15 Sillas de palas
- 1 Pizarra.

AULA TALLER

La Casa de la Ciudad cuenta con un aula taller ubicada en la planta baja del edificio que puede ser utilizada para todo tipo de actividades culturales, acordes a dicho espacio, así como para cualquier otro uso que se determine desde la Concejalía de Participación Ciudadana.

- 2 Mesas plegables.
- 5 Sillas.

HALL DE EXPOSICIONES

La Casa de la Ciudad cuenta con un Hall para exposiciones en la planta baja que puede ser utilizado como espacio para la realización de pequeñas muestras artísticas, exposiciones, presentaciones y charlas abiertas, así como para cualquier otro uso que se determine desde la Concejalía de Participación Ciudadana.

ALMACÉN COMPARTIDO

La Casa de la Ciudad cuenta con un almacén, de uso compartido, para que las entidades y/o colectivos ciudadanos puedan solicitarlo como espacio para archivo de su documentación, materiales y enseres que puedan tener cabida en el mismo. La Concejalía de Participación Ciudadana deberá autorizar expresamente el uso de dicho almacén, así como el contenido (mediante inventario presentado por la entidad) que se quiera guardar.

En ningún caso se podrán almacenar elementos y/o materiales que puedan suponer un riesgo para las personas y el propio edificio, así como otros que no cumplan con el espacio limitado de uso.

SALÓN USOS MÚLTIPLES

La Casa de la Ciudad cuenta con un Salón de usos múltiples, como espacio para la formación, cursos, conferencias, seminarios, u otras actividades de interés social y/o cultural autorizadas desde la Concejalía de Participación Ciudadana.

Su aforo limitado deberá ser respetado para un buen funcionamiento.

El Salón de usos múltiples contará con el siguiente equipamiento:

- 1 Mesa de ponencia.
- 20 Sillas plegables.
- 1 Equipo completo de proyección y audiovisuales.

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

www.hacemosciudadreal.es

C/Barcelona, s/n (Edificio Espacio Joven) - 13004 Ciudad Real - Tlf: 926 25 17 41 - 926 25 17 50
participacion@ciudadreal.es – info@hacemosciudadreal.com



- 4 Mesas plegables multiusos (podrán ser utilizadas o bien custodiadas en el almacén)

SALA RADIO MUNICIPAL

Espacio técnico, destinado a la realización de cursos, proyectos y actividades relacionadas con la radiodifusión y tecnologías del ramo, siempre bajo la supervisión de profesionales cualificados y/o con la preceptiva acreditación.

La Sala de Radio Municipal contará con el siguiente equipamiento:

- 1 Equipo de radiofonía.
- 1 Mesa de emisión..

Artículo 4.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán acceder al uso de los diferentes espacios regulados en las presentes normas, todas las entidades legalmente constituidas, sin ánimo de lucro y que se hallen inscritas en el Registro Público de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Ciudad Real, y mantengan actualizados todos sus datos en dicho Registro.

Asimismo, podrán acceder otras entidades, colectivos, plataformas y agrupaciones sin ánimo de lucro que, aun no reuniendo los anteriores requisitos, cuenten con la autorización de la Concejalía de Participación Ciudadana en base a un declaración responsable en cuanto a fines y actividades. De igual forma se podrá requerir la acreditación de sus datos y representación, en una base de datos específica o herramienta similar, creada al efecto, destinada a identificar colectivos, plataformas y grupos sin ánimo de lucro.

Artículo 5.-MODALIDADES DE UTILIZACIÓN

Utilización puntual

Las entidades reguladas en el art.4 podrán solicitar los espacios de la Casa de la Ciudad de manera puntual y para una actividad concreta, dentro de los horarios libres del calendario de utilización anual. Se establecerá la correspondiente reserva del día o días y horarios concretos, en que el espacio será ocupado para dicha actividad, sin posibilidad de renovación. El plazo mínimo para la realización de esta reserva se fijará por la Concejalía de Participación Ciudadana, derivado de cuestiones de tramitación, logística y organización. En caso de ser necesario, podrán establecerse plazos de al menos 8 días naturales anteriores a la celebración de la actividad.

Utilización anual

El plazo de concesión de las salas/aulas será el de la temporalización del proyecto / actividad y hasta un máximo de 1 año. La renovación de sala/aula, en caso de tratarse de un proyecto / actividad presentado cuya temporalización se solape entre dos años naturales, deberá realizarse del 1 al 15 de noviembre del año en curso. El plazo mínimo para la realización de esta reserva se fijará por la Concejalía de Participación Ciudadana, derivado de cuestiones de

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

www.hacemosciudadreal.es

C/Barcelona, s/n (Edificio Espacio Joven) - 13004 Ciudad Real - Tlf: 926 25 17 41 - 926 25 17 50
participacion@ciudadreal.es – info@hacemosciudadreal.com



tramitación, logística y organización. En caso de ser necesario, podrán establecerse plazos de al menos 30 días naturales anteriores al inicio de la actividad.

Artículo 6.- CONCESIÓN DE SALAS Y ESPACIOS

Para la concesión de **salas y aula** (de formación y/o talleres) se valorarán, además del orden de entrada de las solicitudes, los siguientes criterios, a partir del proyecto / actividad presentado que motive dicha petición:

- Fundamentación del proyecto presentado. Hasta 5 puntos.
- Objetivos del proyecto presentado. Hasta 5 puntos.
- Ubicación y destinatarios del proyecto / actividad. Hasta 3 puntos
- Planificación de las actividades del proyecto presentado. Hasta 5 puntos. - Antigüedad en el Registro Municipal de la asociación / entidad solicitante. 0 a 3 puntos.
- La asociación / entidad participa activamente en las actividades que organiza el Ayuntamiento de Ciudad Real. 0 a 3 puntos.

Para la concesión del **Hall de exposiciones**, se valorarán los siguientes criterios:

- 1.- Naturaleza de la exposición y adecuación al espacio disponible.
- 2.- Asociaciones / entidades inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
- 3.- Otros colectivos del ámbito municipal.

Para la concesión del **salón de usos múltiples** se valorarán, además del orden de entrada de las solicitudes, los siguientes criterios, a partir del proyecto / actividad presentado que motive dicha petición:

- Fundamentación del proyecto presentado. Hasta 5 puntos.
- Objetivos del proyecto presentado. Hasta 5 puntos.
- Ubicación y destinatarios del proyecto / actividad. Hasta 3 puntos
- Planificación de las actividades del proyecto presentado. Hasta 5 puntos. - Antigüedad en el Registro Municipal de la asociación / entidad solicitante. 0 a 3 puntos.
- La asociación / entidad participa activamente en las actividades que organiza el Ayuntamiento de Ciudad Real. 0 a 3 puntos.

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

www.hacemosciudadreal.es

C/Barcelona, s/n (Edificio Espacio Joven) - 13004 Ciudad Real - Tlf: 926 25 17 41 - 926 25 17 50
participacion@ciudadreal.es – info@hacemosciudadreal.com



Para la concesión del **almacén compartido**, además de la solicitud e inventario, las entidades y/o colectivos deberán presentar una propuesta de actividades en colaboración con la Concejalía de Participación Ciudadana y dirigida de manera abierta a los vecinos y vecinas de la Ciudad, con actividades enmarcadas dentro de los objetivos y contenidos de la propia entidad.

Artículo 7.- CONDICIONES DE USO

El modelo de uso de estos espacios será en régimen de autogestión, capacidad de gestionar los recursos de manera autónoma, basados en criterios de cooperación, corresponsabilidad, autoayuda, implicación, sostenibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos municipales.

En base a estos criterios, los espacios municipales no cuentan con personal municipal de asistencia o apoyo, tampoco cuentan con personal de limpieza, por lo que son las propias entidades y beneficiarios/as, quienes a través de ese propio régimen de autogestión, se deben procurar los medios necesarios para gestionar el acceso en los horarios de actividades, así como las labores de limpieza en los espacios propiamente autorizados y aquellos otros que correspondan a zonas comunes, incluidas las zonas de aseo.

En general, queda prohibida la utilización de los diferentes espacios para la realización de actividades económicas que no hayan sido expresamente autorizadas, que impliquen fines lucrativos o beneficio individual. En ningún caso el acceso a los espacios o locales podrán estar condicionados al cobro de precio o entrada, fijados por parte de las entidades beneficiarias.

La autorización de espacios se realiza sin perjuicio del derecho de propiedad, titularidad y gestión que en todo caso corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, quien se reserva así mismo el derecho de revocación unilateral de la autorización, sin que ello de a lugar otras expectativas de derecho, reclamaciones indemnizatorias o de cualquier otra naturaleza. En todo caso la utilización de espacios municipales quedará supeditada a la tramitación del correspondiente instrumento de autorización según el uso solicitado.

La autorización para el uso espacios municipales, estará siempre supeditada a la disponibilidad de los mismos, contando con prioridad aquellos actos, actividades o eventos organizados por el propio Ayuntamiento, así como todos aquellos derivados de fuerza mayor u obligado cumplimiento, tales como procesos electorales y actos de similar naturaleza, procediendo a una suspensión temporal de las autorizaciones concedidas, por el menor tiempo posible.

Así, cada espacio tendrá unos condicionantes específicos:

Hall de exposiciones.

Para un correcto funcionamiento de la sala / hall de exposiciones se deberá atender a las siguientes normas:

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

www.hacemosciudadreal.es

C/Barcelona, s/n (Edificio Espacio Joven) - 13004 Ciudad Real - Tlf: 926 25 17 41 - 926 25 17 50
participacion@ciudadreal.es – info@hacemosciudadreal.com



- La sala de exposiciones estará a disposición de la entidad dos días antes a la inauguración durante el horario de funcionamiento del centro. Tanto el montaje como el desmontaje de la exposición correrá a cargo de la entidad que expone las obras, así como el material necesario para la exposición.
- Las exposiciones se inaugurarán en el día y hora que establezca la asociación o entidad que expone, previa comunicación al/a concejal/a de Participación Ciudadana.
- La asociación se hará responsable de la conservación del hall de exposiciones, así como de su seguridad y vigilancia. Por tanto, la responsabilidad de posibles deterioros de la obra, tanto en el transporte como en el periodo de exposición, serán de la asociación o entidad que expone.
- Se respetarán los días y el horario concedido para la utilización de la sala, así como el equipamiento asignado.
- Una vez finalizada la exposición o muestra, esta deberá ser retirada en un plazo máximo de dos días a fin de no entorpecer el calendario de otras exposiciones, ni el uso del espacio
- No se podrá sobrepasar bajo ningún concepto el aforo y la capacidad de exposición artística de la sala / hall de exposiciones.
- La Concejalía de Participación Ciudadana se reserva la posibilidad de cambiar la fecha de la solicitud debido a motivos extraordinarios o sobrevenidos que impidan el uso, siendo comunicado a las entidades solicitantes con tiempo suficiente para ajustar dicho cambio.
- La Concejalía de Participación Ciudadana podrá desestimar todas aquellas solicitudes que, a su juicio, no se ajusten o adecuen a la sala/hall como espacio de exposiciones por motivos de seguridad.

Aulas taller:

- Las aulas taller estarán a disposición de la entidad los días y en el horario autorizado previamente, debiendo quedar completamente recogidas y limpias después de cada uso.
- No se permite el uso de productos irritantes, tóxicos y similares características. Las sustancias que por sus olores y características hagan necesaria la apertura de ventanas deberá ser limitado, realizando una limpieza escrupulosa de estos o sus residuos.
- No se autoriza la utilización de los baños y aseos comunes, para el residuo de sustancias o elementos utilizados en las aulas taller.
- La entidad se hará responsable de la conservación de los espacios comunes que dan acceso, así como de su seguridad y vigilancia.
- Se respetarán los días y el horario concedidos para la utilización de las aulas taller, así como el equipamiento y mobiliario asignado.
- No se podrá sobrepasar bajo ningún concepto el aforo y la capacidad de las aulas taller.
- La Concejalía de Participación Ciudadana se reserva la posibilidad de cambiar la fecha de la solicitud debido a motivos extraordinarios o sobrevenidos que impidan el uso, siendo comunicado a las entidades solicitantes con tiempo suficiente para ajustar dicho cambio.

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

www.hacemosciudadreal.es

C/Barcelona, s/n (Edificio Espacio Joven) - 13004 Ciudad Real - Tlf: 926 25 17 41 - 926 25 17 50
participacion@ciudadreal.es – info@hacemosciudadreal.com



- La Concejalía de Participación Ciudadana podrá desestimar todas aquellas solicitudes que, a su juicio, no se ajusten o adecuen a los usos debidos a las aulas taller.

Aulas formación:

- Las aulas de formación estarán a disposición de la entidad los días y en el horario autorizado previamente, debiendo quedar completamente recogidas y limpias después de cada uso.
- Las entidades usuarias podrán utilizar el material complementario del que dispongan y consideren necesario, siempre con respeto a la naturaleza de los espacios.
- La entidad se hará responsable de la conservación de los espacios comunes que dan acceso, así como de su seguridad y vigilancia.
- Se respetarán los días y el horario concedidos para la utilización de las aulas de formación, así como el equipamiento y mobiliario asignado.
- No se podrá sobrepasar bajo ningún concepto el aforo y la capacidad de las aulas de formación
- La Concejalía de Participación Ciudadana se reserva la posibilidad de cambiar la fecha de la solicitud debido a motivos extraordinarios o sobrevenidos que impidan el uso, siendo comunicado a las entidades solicitantes con tiempo suficiente para ajustar dicho cambio.
- La Concejalía de Participación Ciudadana podrá desestimar todas aquellas solicitudes que, a su juicio, no se ajusten o adecuen a los usos debidos a las aulas de formación.

Salas Reunión:

- Su uso tendrá carácter compartido y queda reservado a las actividades, proyectos, reuniones, gestiones y acciones de similar naturaleza de las entidades solicitantes, cuya periodicidad se prevea de manera puntual, o de manera prolongada (hasta 1 año).
- Para conciliar el régimen de usos y favorecer la rotación de la cesión de espacios, en beneficio del mayor número de entidades, se establece un uso máximo por entidad y sala, de 5 horas diarias, durante tres días a la semana. Se podrá excepcionalmente autorizar un mayor volumen de horas y días siempre y cuando no haya más solicitudes pendientes de gestionar.
- Las salas estarán a disposición de la entidad los días y en el horario autorizado previamente, debiendo quedar completamente recogidas y limpias después de cada uso.
- La entidad se hará responsable de la conservación de los espacios comunes que dan acceso, así como de su seguridad y vigilancia.
- Se respetarán los días y el horario concedidos para la utilización de las salas, así como el equipamiento y mobiliario asignado.
- No se podrá sobrepasar bajo ningún concepto el aforo y la capacidad de salas.

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

www.hacemosciudadreal.es

C/Barcelona, s/n (Edificio Espacio Joven) - 13004 Ciudad Real - Tlf: 926 25 17 41 - 926 25 17 50
participacion@ciudadreal.es – info@hacemosciudadreal.com



- La Concejalía de Participación Ciudadana se reserva la posibilidad de cambiar las fechas de cesión, debido a motivos extraordinarios o sobrevenidos que impidan su uso, siendo comunicado a las entidades solicitantes con tiempo suficiente para ajustar dicho cambio.
- La Concejalía de Participación Ciudadana podrá desestimar todas aquellas solicitudes que, a su juicio, no se ajusten o adecuen a los usos debidos a este tipo de Sala.

Almacén compartido.

El uso del almacén compartido podrá ser solicitado por cualquier entidad y/o colectivo de la ciudad, regulado en el art.4 de la presente normativa, sin necesidad de que dicha entidad sea concesionaria de algún otro espacio de la Casa de la Ciudad.

En contraprestación a este uso, las entidades que disfruten de un espacio del almacén deberán presentar una propuesta de actividades, con una programación mínima trimestral, en colaboración con la Concejalía de Participación Ciudadana y dirigida de manera abierta a los vecinos y vecinas de la Ciudad, con actividades enmarcadas dentro de los objetivos y contenidos de la propia entidad.

Artículo 8.-SOLICITUD Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

La asociación o entidad que desee utilizar os diferentes espacios disponibles en el centro deberá hacer dicha solicitud a través del portal municipal “hacemosciudadreal.es” o, en su defecto, presentar mediante el modelo de instancia general de solicitud de espacio dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana en el registro del Ayuntamiento adjuntando la siguiente la documentación:

- Proyecto que motive la solicitud de espacio que deberá contener los siguientes apartados:
 - Datos del solicitante
 - Denominación del proyecto / actividad.
 - Objetivos del proyecto / actividad.
 - Días y horarios preferentes.
 - Número de personas asistentes.
 - Temporalidad del proyecto / actividad.

La solicitud deberá presentarse con al menos un mes de antelación al día de inicio de la actividad solicitada.

Se notificará la resolución dictada por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana. El tiempo de resolución será de un máximo de un mes desde la fecha de presentación.

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

www.hacemosciudadreal.es

C/Barcelona, s/n (Edificio Espacio Joven) - 13004 Ciudad Real - Tlf: 926 25 17 41 - 926 25 17 50
participacion@ciudadreal.es – info@hacemosciudadreal.com



TITULO III. NORMAS GENERALES DE USO Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 9.-GRUPO DE SEGUIMIENTO

Con el fin de garantizar un adecuado uso y funcionamiento de los diferentes espacio objeto de autorización, así como la correcta aplicación de las presentes normas, se constituirá un grupo de seguimiento integrado por representantes de las entidades beneficiarias, así como por técnicos o personal municipal, además de representantes políticos.

Serán materias que se puedan asignar al grupo de seguimiento de usos y funcionamiento: (sin potestades ejecutivas, ni decisorias, sólo orientativas y de propuesta):

- Realizar un seguimiento en el cumplimiento de los objetivos de los proyectos, acciones y actividades objeto de autorizaciones del presente documento y en base a ello, emitir las correspondientes propuestas.
- Ponerse a disposición de la administración en casos de posible mediación ante conflictos y cuestiones que surjan en la utilización de los espacios y locales.
- Proponer mejoras en la aplicación de las normas de uso y funcionamiento de los espacios.
- Facilitar asesoramiento en aquellas cuestiones que por parte de los usuario/as, beneficiarios/as o entidades, se eleven a dicho grupo de seguimiento

Artículo 10.-ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

Quedan prohibidas las siguientes actividades en los espacios cedidos:

- El uso para otra finalidad distinta a la autorizada
- Realizar actividades fuera del horario autorizado
- El uso para actividades que contravengan los derechos humanos, de carácter violento, que contravengan los principios de igualdad de las personas por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual u otra condición personal o social
- El uso para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionales sufrimiento o hacerles objeto de tratamientos antinaturales
- Fumar en el interior del espacio, así como el consumo de bebidas alcohólicas o de cualquier tipo de sustancia estupefaciente
- Manipular infraestructuras, instalaciones, mobiliario o aparatos relacionados con el equipamiento de los espacios
- Reproducir las llaves de acceso a los espacios
- Ceder el uso del espacio a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento

Artículo 11. DERECHOS Y DEBERES

Serán por cuenta del titular del bien, en este caso el Ayuntamiento de Ciudad Real, sufragar los gastos por suministros de energía eléctrica, agua y climatización. Asumir la coordinación de la gestión de espacios. Conservar en condiciones de seguridad los espacios cedidos y las reparaciones estructurales que así sean necesarias

Serán por cuenta de las entidades, sufragar o realizar con medios propios, los gastos relacionados con sus actividades, empleo de materiales complementarios, labores de limpieza

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

www.hacemosciudadreal.es

C/Barcelona, s/n (Edificio Espacio Joven) - 13004 Ciudad Real - Tlf: 926 25 17 41 - 926 25 17 50
participacion@ciudadreal.es – info@hacemosciudadreal.com



de las instalaciones y velar por el adecuado mantenimiento integral de las instalaciones. Así mismo se comprometen a realizar un uso responsable de los suministros facilitados. Serán responsables de los daños ocasionados a terceros. Deberán contar obligatoriamente con seguro de responsabilidad civil para asumir la cobertura de riesgos relacionados con la utilización de bienes, actividades y uso de este tipo de espacios y locales

TÍTULO IV.- RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12. Los usuarios, asociaciones y/o entidades de la Casa de la Ciudad que utilicen los espacios específicos regulados en la presente normativa, deberán responder de los daños y/o perjuicios que, por mal uso o negligencia, ocasionen en sus dependencias y/o equipamiento.

Artículo 13. Se considerarán infracciones todas las actividades que no se ciñan exclusivamente a las normas de funcionamiento, uso y organización de los espacios regulados en el presente reglamento y, específicamente, se considerará en el uso de los espacios de distinto tipo como:

Infracción leve:

- 1.- La no asistencia continuada en los días y horarios establecidos.
- 2.- El no cumplimiento de las normas para el buen funcionamiento y la convivencia.
- 3.- Incumplir los deberes establecidos o las obligaciones en materia de actividades no permitidas.

Infracción grave:

- 1.- La no asistencia interrumpida durante 1 mes, no justificada, en los días y horarios establecidos.
- 2.- El no cumplimiento de las normas para el buen funcionamiento y la convivencia de forma reiterada.
- 3.- Incumplir los deberes establecidos o las obligaciones en materia de actividades no permitidas de manera reiterada (considerando como supuesto de reiteración dos o más).

Infracción muy grave:

- 1.- La no asistencia interrumpida durante dos meses, no justificada, en los días y horarios establecidos.
- 2.- El no cumplimiento de las normas para el buen funcionamiento y la convivencia de forma reiterada e intencionada.



Artículo 14. Las sanciones correspondientes, a valorar por la Concejalía de Participación Ciudadana, previa audiencia a las entidades o asociaciones responsables, en caso de comisión de las infracciones indicadas en el artículo anterior serán:

- 1.- Infracción leve, amonestación por escrito.
- 2.- Infracción grave, la reducción a la mitad de los días y horarios concedidos que resten a la concesión.
- 3.- Infracción muy grave: revocación de la autorización y pérdida del derecho de uso de la Casa de la Ciudad por un periodo de, al menos, 1 año.